

RES.Nº 447/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E.E.Nº 2019-17-1-0000974, Ent.Nº 247/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con el Llamado Nº 4/2017 convocado para el “Suministro de Medicamentos - Grupo I, Item 3;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA Nº 49/2018 de fecha 04.05.18, se dispuso adjudicar parcialmente el Grupo I por hasta \$ 828:588.145, impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 04.07.18, cometi6 a los Contadores Auditores o Delegados seg6n corresponda, la intervenci6n del gasto total de \$ 828:588.145, impuestos incluidos y a valores hist6ricos, discriminados de la siguiente manera: ASSE \$ 589.032.898,80; BPS: \$ 44:584.842,52, BSE \$ 20:297.436,21, INAU \$ 7:420.366,75, MDN-CGE \$ 1:147.571,95, MDN-DNSFFAA \$ 69:330.138,09, MDN-FAU \$ 2:516.523,20, MI-DNAASS \$ 47:639.748,67 y UDELAR-HTAL.DE CL6NICAS \$ 46:618.618,48;

3) que por Resoluci6n de la UCA Nº 36/019 de fecha 24.04.19, se dispuso efectuar una tercera y 6ltima adjudicaci6n parcial del Grupo I, por hasta la suma de \$ 41:333.794 impuestos incluidos y a valores hist6ricos, por el plazo de un a6o, sin perjuicio de las eventuales pr6rrogas;

4) que este Tribunal en Sesi6n de fecha 10.07.19, cometi6 a los Contadores Delegados y/o Auditores que, previa verificaci6n que las actuaciones no contaran con principio de ejecuci6n, intervinieran el monto de referencia;

5) que la firma Lifenir SA interpuso petición administrativa respecto a los ítems Nros.2 y 3, adjudicados para el Grupo I por Resolución N° 36/019 de fecha 24.04.19;

6) que analizadas las mismas, por Resolución N° 191/019 de fecha 30.12.19, la UCA resolvió no acceder a la petición respecto al ítem 2 del presente Llamado y acceder a la petición en relación al ítem 3, ampliando su adjudicación e incorporando dentro del Ranking de ofertas el producto "Loparmiron 300" en la alternativa "2", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

7) que dicha Resolución representa un aumento en la adjudicación de \$ 916.001, impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 884:335.339;

8) que de acuerdo al Informe de fecha 30.12.19, ASSE cuenta con crédito suficiente para atender la erogación de \$ 916.000,80, en el Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que la ampliación se ampara en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de \$ 916.000,80 correspondiente al ítem 3, del Grupo I, una vez imputado el mismo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

lc